

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-596-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA: NMX-F-596-SCFI-2016, PILONCILLO 100% DE JUGO DE CAÑA DE AZÚCAR (*Saccharum officinarum* L.)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 45 y 46 de su Reglamento (RLFMN) y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE) y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del "Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-596-SCFI-2016	PILONCILLO 100% DE JUGO DE CAÑA DE AZÚCAR (<i>Saccharum officinarum</i> L.)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
Objetivo y campo de aplicación	
La presente norma mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba para el producto denominado Piloncillo 100% de jugo de caña de azúcar (<i>Saccharum officinarum</i> L.), que se presenta en bloque o granulado destinado para el consumo humano. La presente norma mexicana aplica al piloncillo en bloque o granulado que se produce o comercializa en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su publicación.	
Bibliografía	
- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010.	

México, D.F., a 22 de enero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-177-SCFI-2015, PROY-NMX-AA-116-SCFI-2015, PROY-NMX-AA-120-SCFI-2015, PROY-NMX-AA-169-SCFI-2015 y PROY-NMX-AA-175/2-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-AA-177- SCFI-2015, PROY-NMX-AA-116-SCFI-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-AA-116-SCFI-2001), PROY-NMX-AA-120-SCFI-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-AA-120-SCFI-2006), PROY-NMX-AA-169-SCFI-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-AA-169-SCFI-2014), PROY-NMX-AA-175/2-SCFI-2015

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del

Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Piso 5, colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F. Tel: (55) 5628 0600 extensión: 10611 y 10610 o al correo electrónico cotemarnat@semarnat.gob.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-177-SCFI-2015	QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS DE REFERENCIA Y EQUIVALENTES PARA LA MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM ₁₀ y PM _{2.5} EN AIRE AMBIENTE.
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece los métodos de referencia y equivalentes para medir la concentración en masa de partículas PM ₁₀ y PM _{2.5} en el aire ambiente que se realicen en las estaciones de monitoreo de la calidad del aire, públicas o privadas.	
PROY-NMX-AA-116-SCFI-2015	ANÁLISIS DE AGUA-PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LA EVIDENCIA CIENTÍFICA Y OBJETIVA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA ALTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A NORMAS OFICIALES MEXICANAS (CANCELARÁ A LA NMX-AA-116-SCFI-2001).
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece los elementos necesarios para integrar la evidencia científica y objetiva que acompañará la solicitud de la autorización de Métodos de Prueba Alternos para análisis de calidad del agua con el fin de comprobar que los resultados obtenidos son comparables con los que se obtiene a través del uso de las Normas Mexicanas de competencia de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).	
PROY-NMX-AA-120-SCFI-2015	QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE SUSTENTABILIDAD DE CALIDAD DE PLAYAS (CANCELARÁ A LA NMX-AA-120-SCFI-2006).
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece los requisitos y especificaciones de calidad ambiental, sanitaria, seguridad y servicios para la sustentabilidad de las playas en las siguientes modalidades: 1) Uso recreativo. 2) Prioritaria para la conservación. Este proyecto de norma mexicana aplica a las personas físicas y morales interesadas en la evaluación de la calidad de playas conforme al presente proyecto de norma mexicana, en todo el territorio nacional.	
PROY-NMX-AA-169-SCFI-2015	ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTORAS Y MANEJO DE GERMOPLASMA FORESTAL-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CANCELARÁ A LA NMX-AA-169-SCFI-2014).
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones técnicas que se deben cumplir para obtener la certificación del proceso de establecimiento y manejo de las unidades productoras de germoplasma forestal o de los centros de acopio y beneficio de germoplasma forestal. Es aplicable en el territorio nacional, para personas físicas o morales que se interesen en certificar el establecimiento y manejo de las unidades productoras de germoplasma forestal o de los centros de acopio y beneficio de germoplasma forestal.	
PROY-NMX-AA-175/2-SCFI-2015	OPERACIÓN SEGURA DE PRESAS. PARTE 2.- INSPECCIONES DE SEGURIDAD.
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones técnicas que deben cumplir las presas en operación en el territorio nacional para determinar el plan de inspección de presas. Este proyecto de norma mexicana es aplicable a los concesionarios, asignatarios, administradores y usuarios formales e informales de las presas en operación dentro del territorio nacional como responsables de su mantenimiento, operación segura, inspección, y vigilancia de su seguridad estructural y funcional; corresponde a éstos observar su cumplimiento.	

México, D.F., a 19 de enero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-I-289-NYCE-2015 y PROY-NMX-I-305-NYCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-I-289-NYCE-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-I-289-NYCE-2013) y PROY-NMX-I-305-NYCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S. C. (NYCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S. C. (NYCE)" que lo propuso, Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-289-NYCE-2015	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-METODOLOGÍA DE ANÁLISIS FORENSE DE DATOS Y GUÍAS DE EJECUCIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-I-289-NYCE-2013).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece una metodología para la realización y evaluación de las actividades del cómputo forense en equipos de cómputo incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa a todo aquel equipo que procese, almacene y/o transmita información y homogeniza los criterios y actividades relacionadas al proceso forense y análisis de evidencia digital que se desarrolla en nuestro país.	
El campo de aplicación de este Proyecto de Norma Mexicana se encuentra en las personas u organizaciones que realicen actividades de cómputo forense en general.	
PROY-NMX-I-305-NYCE-2015	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-MANEJO Y PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS SEGUROS A TRAVÉS DE SISTEMAS DIGITALES (SIMILAR AL CORREO CERTIFICADO)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las reglas de elaboración y verificación de los Documentos Oficiales Electrónicos los cuales permiten la substitución de documentos y oficios impresos en papel, aumentan la certeza de la autoría e integridad y cronología de dichos documentos al utilizar Firmas Electrónicas Avanzadas (FEA), estampado de tiempo, formatos y estándares tecnológicos abiertos.	
La implementación de este Proyecto de Norma Mexicana permite que la generación, uso, intercambio y resguardo de documentos oficiales pueda ser automatizado sin dependencia a proveedores o tecnologías propietarias.	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas que las organizaciones en territorio nacional, deben observar para garantizar la interoperabilidad entre sus sistemas de manejo documental.	

México, D.F., a 25 de enero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.